



DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCICIO LIBERAL
GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AFILIADOS

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

PROFESION: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____ No. AFILIADO C.J.P.P.U.: _____

DOMICILIO REAL: _____

DOMICILIO CONSTITUIDO (art. 51 C.T.): _____

LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____ CP: _____

TEL.: _____ CELULAR: _____

E-MAIL: _____

DECLARACIÓN DE NO EJERCICIO DESDE: Día _____ Mes _____ Año _____

Manifiesta que el ejercicio profesional liberal lo realizaba en _____

teléfono _____ y que SI NO compartía el domicilio de ejercicio con otros profesionales.

Declara los siguientes medios de vida: _____

Motivos por cuales formula la declaración de no ejercicio: (Marcar lo que corresponda)

Causal jubilatoria configurada	<input type="checkbox"/>	Actividad Full – time	<input type="checkbox"/>	Exterior : a)Radicación	<input type="checkbox"/>
Desocupación	<input type="checkbox"/>	Impedimento constitucional	<input type="checkbox"/>	b) Viaje	<input type="checkbox"/>
Goce de subsidio por desempleo	<input type="checkbox"/>	Impedimento legal	<input type="checkbox"/>	Jubilado	<input type="checkbox"/>
Actividad subordinada únicamente	<input type="checkbox"/>	Por enfermedad	<input type="checkbox"/>	Otros motivos	<input type="checkbox"/>

Se notifica que: - Deberá retirar la chapa o cartel profesional de estudios y domicilios, y dar de baja todo tipo de aviso en la prensa o en guías profesionales, telefónicas o sociales o toda otra forma de publicitar su condición de profesional, y especialmente de los listados de los organismos que utilizan servicios de peritaje o arbitraje en el ámbito de su profesión o competencia.

-“Las **declaraciones juradas** de ejercicio y no ejercicio sólo se aceptarán cuando refieran a un **plazo mínimo de 90 (noventa) días...**” (Art. 67 de la Ley 17.738).

-Al profesional que declare no ejercicio de su profesión, interrumpiendo un período de ejercicio menor a un (1) año, le corresponderá el pago de gastos de administración y fiscalización. (Art.68 de la Ley 17738).

- **De lo dispuesto en los art. 136 de la Ley 17.738 del 07/01/2014 y 239 del Código Penal: Art. 136 Ley 17.738 (Declaraciones falsas).**-La declaración falsa en las actuaciones administrativas ante la Caja, o la prestada sobre hechos propios o en interés propio por el titular de las actuaciones, será sancionado en la forma dispuesta por el artículo 239 del Código Penal.

Art. 239 Código Penal. (Falsificación ideológica por un particular) establece: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

- **DEBE COMPLETAR Y FIRMAR OBLIGATORIAMENTE EL CUESTIONARIO 1.1.C**

Fecha

Firma del profesional



CUESTIONARIO 1.1.C

(A COMPLETARSE JUNTO CON DECLARACIONES DE EJERCICIO LIBRE Y NO EJERCICIO LIBRE)

Nº afiliado: _____ NOMBRE: _____

1) Es o fue Patrono de empresa comercial o industrial o Patrono de establecimiento rural? Indicar: razón social, giro, domicilio y período.

2) Ejerció simultáneamente con su calidad de Patrono actividad profesional en la misma empresa (dirección técnica, etc.)? Indicar período.

3) Tiene Actividad amparada por algún OTRO Organismo de Seguridad Social?

En caso afirmativo completar el siguiente cuadro:

INSTITUCION O EMPRESA	DOMICILIO Y TEL.	CARÁCTER DEL VINC.	FORMA DE PAGO	DESDE	HASTA	CAJA QUE AMPARA

4) Está o estuvo al frente de la dirección técnica de alguna empresa? En caso afirmativo indique nombre dirección y teléfono: _____

5) Es socio cooperativista? SI NO En caso de serlo deberá adjuntar a la presente declaración: - Estatuto de la Cooperativa. /Certificado que acredite el Reparto o No de Utilidades./ Planilla de Trabajo.

6) Tiene algo más que agregar a lo declarado? _____

Se notifica:De

lo dispuesto en los art. 136 de la Ley 17.738 del 07/01/2014 y 239 del Código Penal: Art. 136 Ley 17.738(Declaraciones falsas).- La declaración falsa en las actuaciones administrativas ante la Caja, o la prestada sobre hechos propios o en interés propio por el titular de las actuaciones, será sancionada en la forma dispuesta por el artículo 239 del Código Penal. Art. 239 Código Penal. (Falsificación ideológica por un particular) establece: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Fecha

Firma del profesional